Don Tello de Buendía, arcediano de Toledo (1458-1482) y obispo de Córdoba (1483)

Manuel Nieto Cumplido Catedral de Córdoba

u figura constituye un lazo más entre las diócesis de Toledo y Córdoba, sufragánea ésta de la sede toledana desde los tiempos de don Rodrigo Ximénez de Rada. El pontificado de don Tello se presentaba, tras el traslado de su predecesor fray Alonso de Burgos a Cuenca, muy prometedor dada su recia personalidad, su comprobada experiencia, sobre todo, en trabajos de curia, su capacidad de intermediación, su competencia intelectual, su divulgada generosidad y su fiel servicio a la corona, pero será tan breve en el tiempo que la diócesis apenas se pudo aprovechar de esos valores.

Normalidad en la sede vacante

En uno de los últimos días de octubre de 1482, el cabildo tuvo conocimiento oficial por testimonio escrito de la toma de posesión de la diócesis de Cuenca por don fray Alonso de Burgos y procedió a la elección del provisor y vicario general, sede vacante, y del mayordomo de la mesa episcopal¹. Como provisor fue nombrado el chantre don Pedro González de Hoces2, v, como mayordomo o ecónomo, el presentado en teología Diego Fernández, albacea y honrado gestor de la herencia de don fray Gonzalo de Illescas3. A partir del 9 de noviembre, el cabildo dispone que se pague de la mesa episcopal a Luis Venegas, alcaide del castillo de Toledillo, parte de su salario4. En 11 de ese mes y por segunda vez el cabildo se reúne para tratar sobre las rentas decimales de los señoríos y ordena al Presentado que haga una ordenación sobre la materia y que la presente en cabildo5. Al día siguiente los canónigos establecen el arancel a percibir por el provisor en la curia, reflejo a la vez de sus competencias: por cartas de vicaría, rectoría, capellanía, sacristanía, obrería o encomienda de ermita, un real de plata. El escribano por su trabajo, sello y cera tomará de este real

ACC (Archivo Catedral de Córdoba), Actas capitulares, 4, 185r.

² ACC, *lbid.*, y caj. I, n. 362. Como tal, otorga esta escritura en 3 enero 1483. Su figura y gestión quedan recogidas en mi obra en redacción *Historia de la Iglesia en Córdoba*, III, cap. V.

³ ACC, Actas capitulares, 4, f. 185r.

⁴ Ihid

⁵ Ibid., ff.152v.-153r.

5 maravedíes, y por las cartas de cautivos 4 maravedíes. El 13, señala como salario anual al alcaide del castillo de Toledillo, propiedad de la mesa episcopal, 20.000 maravedíes, 20 cahices de pan terciado, 100 arrobas de vino y 10 arrobas de aceite7. En 10 de diciembre, el cabildo ordena al mayordomo y ecónomo de la mesa episcopal que entregue 300 maravedíes y 4 fanegas de trigo a Gómez, obispete de la fiesta de los Inocentes⁸. En 20 de ese mes, como cabildo en sede vacante, se acuerda que en adelante se celebre con toda solemnidad la fiesta de la Traslación de san Isidoro (sus restos habían sido llevados desde Sevilla a León en 23 de diciembre de 1063) con procesión, santo al que el racionero Juan García de Henares había dedicado un altar en la catedral en 1471°. Por último, en día imposible de precisar de 1483 a falta de actas capitulares, el cabildo recibió la bula de Sixto IV Dignum arbitramur (8-12-1483) por la que concedía a don Martín Fernández de Angulo, futuro obispo de Córdoba (1510-1516) media ración en esta catedral por muerte de Fernando de Angulo y por recomendación de Rafael Riario, cardenal de San Jorge ad Velum Aureum, sobrino de Sixto IV y administrador del obispado de Osma tras complicadas y largas negociaciones con los Reyes Católicos10. Aunque se trate de actos generalmente administrativos o litúrgicos, se aprecia la normalidad en la gestión de la sede vacante. A partir del 4 de enero de 1483 el silencio se cierne sobre el resto de la sede vacante por pérdida del tomo siguiente de actas capitulares, no citado ni por documentalistas ni por historiadores de la diócesis de Córdoba desde comienzos del siglo XVIII.

Don Tello de Buendía: notas biográficas

Su biografía cuenta con la semblanza que del personaje trazó Hernando del Pulgar en Los claros varones de España, obra en la que se le describe como omne alto, bien proporcionado en la compostura de sus miembros y el rostro tenía onesto¹¹. De esta semblanza se acepta el origen que le asigna: natural de Buendía, lugar cerca de Huete (Cuenca), señorío de Teresa Carrillo de Albornoz, madre del arzobispo de Toledo don Alfonso Carrillo de Acuña¹², personalidad con la que estará muy vinculado don Tello durante, al menos, veinte y cuatro años. Había nacido de familia pobre y sin

⁶ Ibid. f. 153r.

⁷ Ibid. f. 153v.

⁸ Ibid., f. 185v.

⁹ Ibid., ff. 156v.-157r. M. Nieto Cumplido, La Catedral de Córdoba, Córdoba 1998, 471.

¹⁰ Ibid., caj. I, n. 328. Tarsicio de Azcona, La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos, Madrid 1960, 109-129.

¹¹ H. del Pulgar, *Los claros varones de España*, ed. facs. de Salvat Editores, Hospitalet de Llobregat (Barcelona) 1970, p. XLII-XLIIII.

¹² M. J. Lop Otín, El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV, Madrid 2003, 143.

medios, "de linaje de labradores", según H. del Pulgar, en 1413. Falto de medios para estudiar, aunque deseoso de saber, se las ingenió para marchar a Salamanca en donde se acogió al Colegio de San Bartolomé o Colegio Viejo en 1426, "donde muestran a los pobres por amor de Dios". El Colegio había sido fundado por don Diego de Anaya, obispo entonces de Salamanca, para el que escogió 17 estudiantes virtuosos, honrados y pobres. Aquí cursó don Tello los estudios de derecho canónico hasta conseguir el doctorado y aquí coincidió durante algunos años con Juan de Buendía, canonista salmantino que continuó sus estudios en Roma y clérigo de Cuenca como él¹³. "Elegió –dice Hernando del Pulgar- el ábito clerical e guardó muy bien aquellas cosas que la Yglesia estatuyó que guardasen los buenos clérigos".

El primer testimonio de su carrera eclesiástica, y parece que inmediato a los hechos acerca de la recepción del arcedianato, data del 10 de noviembre de 1458, fecha en la que se encuentra en posesión del beneficio y dignidad, y litiga contra él el arcediano de Vizcaya Rodrigo de Vergara^{13a}. Contaba entonces cuarenta y cinco años de edad. Su nombre vuelve a aparecer en una carta dirigida desde Segovia por el arzobispo Alfonso Carrillo y el colector apostólico Antonio Venier o de Veneriis en 7 de noviembre de 1463 a Enrique IV y también al obispo, clérigos y fieles de Córdoba en la que comunican la voluntad de Pío II de solicitar un subsidio para la guerra contra el turco y piden envíen sus procuradores a la Congregación que se había de celebrar en Illescas. El primero de los testigos de la carta es Tello de Buendía, titulado doctor en decretos, arcediano de Toledo y familiar del arzobispo¹⁴. Como familiar debió de acompañar al arzobispo en todos sus quehaceres políticos y militares, lo que le permitiría estar al tanto de los asuntos más importantes de la política castellana de su época. Gran experiencia. La relevancia de don Tello en la curia arzobispal y en el cabildo de la catedral toledana queda de manifiesto en la confirmación dada por el arzobispo de un estatuto capitular sobre los canónigos pensionarios (extravagantes), otorgada en Arévalo a 24 de enero de 1468, en la que don Alfonso Carrillo afirma que "lo establesçemos y ordenamos con consejo y acuerdo y con consentimiento del venerable don Tello de Buendía, doctor en decretos, arcediano de la dicha nuestra sancta yglesia por el poder espeçial para esto dado por vos los dichos dean e cabildo"15.

¹³ Este posible pariente de don Tello había cursado estudios de cánones en Salamanca y en corte romana, V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca 1966, II, p. 426, n. 927, con fecha 12 agosto 1437.

^{13.} Ibid., III, 92, n. 1172.

¹⁴ ACC, caj. H, n. 174, orig. con sellos del arzobispo y de Antonio Venier o de Veneriis.

¹⁵ Lop Otín, o. c., 502-503.

Converge con otra personalidad de su tiempo, confesor de la princesa Isabel, en Dueñas (Palencia), a 13 de julio de 1470 cuando el príncipe don Fernando como rey de Sicilia se obliga con el conde de Medinaceli, Luis de la Cerda, a entregarle 10.714 florines de oro a cuenta de los 30.000 de la dote de su sobrina doña Ana de Aragón. Testigos de aquel acto eran fray Alonso de Burgos, OP, y el arcediano de Toledo don Tello de Buendía¹⁶.

Se aprecian sus buenas relaciones con el concejo toledano cuando éste concede al arcedianato de Toledo en la persona de don Tello los beneficios del barco que cruzaba el Tajo17. Durante la estancia de los reyes Católicos en Sevilla, recibe desde esta ciudad en 21 de enero de 1478 una comisión del Consejo para dirimir un pleito existente sobre ciertas tierras de las que Pedro de Valmaseda, vecino de Almonacid de Toledo, dice haber sido injustamente despojado por el concejo de esta villa18. Al año siguiente interviene ante los reyes a favor de su arzobispo don Alfonso Carrillo quien había sostenido con energía la causa del infante don Alfonso contra Enrique IV, proclamándolo rey en la mascarada de Ávila (1465), y a la muerte de éste defendió los derechos de la princesa Isabel. Su gestión fue decisiva para llevar a buen término la proyectada boda de la futura reina con don Fernando de Aragón y bendijo su enlace matrimonial (1469), pero su mentalidad medieval no se avenía con los principios políticos y autoritarios de los príncipes, por lo que se apartó de ellos en 147019. A la muerte de Enrique IV (1474) se pasó al bando del rey de Portugal y de Juana de Castilla. La conducta equívoca del prelado entre 1475 y 1478 -ora inductor y cómplice del invasor portugués, ora sumiso a la autoridad de los Reyes Católicos- determinó que éstos actuaran con energía y decisión en el secuestro de sus propiedades y apelación de sus entredichos20. Es ahora cuando interviene don Tello. A la vuelta de Córdoba, una vez pacificada la ciudad, los Reyes se dirigieron a Santa María de Guadalupe, donde se encontraban ya el 1 de enero de 1479. Aquí y en este día se produce el encuentro entre Fernando e Isabel con don Tello que tuvo como fondo el deseo de que una vez más los reyes aceptaran las promesas de avenencia del arzobispo de las que era emisario el arcediano de Toledo. A don Alfonso Carrillo sólo le quedaba el asidero humano, político y conciliador de su arcediano, su capacidad de convencer a unos monarcas heridos y la confianza de que gozaba ante los Reyes. Después de "algunas

¹⁶ ADMedinaceli, s/s.

¹⁷ Lop Otín, o. c. 167. Otorgado en Toledo en 1476.

¹⁸ AGS, Registro General del Sello, II, f. 181, n. 125.

¹⁹ J. C. Gómez-Menor, "Carrillo de Acuña, Alfonso", Diccionario de Historia Eclesiástica de España, Madrid 1972, 361-362.

Eloy Benito Ruano, "Canales y Perales", Anuario de Estudios Medievales, 2, Barcelona 1965, 390.

pláticas", dice H. del Pulgar, Fernando e Isabel "acordaron de olvidar los yerros e respondieron al Arcediano que les placía de usar con el Arzobispo de la piedad que a ellos convenía e no de la justicia que él merecía e que le perdonaban otra vez". Don Tello prometió, en nombre del arzobispo, la entrega de sus fortalezas y castillos, y don Alfonso aceptó pagar las tenencias y los alcaides de ellas. Puesto en ejecución todo lo acordado con el arcediano, los Reyes ordenaron el desembargo de todas las rentas arzobispales²¹. Quedó demostrado que don Tello era un buen mediador.

Se abre una nueva página en la biografía de Tello de Buendía con el caso de Pedro Martínez de Osma, catedrático de teología en Salamanca y primer canónigo magistral de Córdoba desde 1475²². A juicio de su discípulo Antonio de Nebrija, quien le ensalza en su *Apología*: "Nadie hay que ignore cuánto ingenio y erudición tuvo el maestro Pedro de Osma, a quien, después del Tostado, todos concedieron la primacía de las letras en nuestra edad"²³. Pero una de sus obras titulada *De confessione* dará motivo a denuncias y al arzobispo de Toledo para convocar la Junta de teólogos celebrada en Alcalá de Henares entre el 22 de marzo y el 29 de junio de 1479. Las proposiciones que se presentaban como heréticas eran seis, pero se pueden resumir del modo siguiente:

- 1. Que los prelados eclesiásticos no pueden absolver a ningún vivo de las penas del purgatorio, en todo ni en parte, ni perdonar el residuo de pena que queda después del sacramento, por lo mismo que no pueden imponerla. La contrición que borra el pecado debe borrar también las consecuencias, es decir, la pena.
- Que los pecados se perdonan por la sola contrición y no por la autoridad de las llaves.
- 3. Que la confesión de los pecados *in specie* es de precepto, no de sacramento (*non iure divino*)²⁴.

La Junta de teólogos condenó su doctrina sobre la confesión, las indulgencias y el poder de las llaves. Para la celebración de la Junta don Alfonso Carrillo había convocado a muchos teólogos, pero en primer lugar, a don Tello de Buendía, doctor en decretos y arcediano de Toledo. En la relación de invitados en segunda convocatoria figura el bachiller Alvar González de Capillas, canónigo de Córdoba y consejero del arzobispo. En-

²¹ Hernando del Pulgar, Crónica, 338.

²² ACC, Actas capitulares, 3, f. 199v.

²³ Apologia earum rerum quae illi obiiciuntur... Granada 1535.

²⁴ M. Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid 1965, 567-568. Ajustada síntesis biográfica y bibliográfica en Q. Aldea, *DHEE*, 1435.

tre los encargados para examinar las seis proposiciones aparece en primer lugar el doctor don Tello de Buendía como arcediano. Parece que fue el 3 de mayo cuando don Tello dirigió al arzobispo y a los miembros de la comisión constituida por don Alfonso Carrillo un breve discurso en que expuso que los reunidos formaban parte de la comisión creada por el arzobispo para condenar un libro publicado en la universidad de Salamanca en el que se contienen errores, quizás herejías, y conclusiones malsonantes y escandalosas así como para condenar a su autor o autores, y para cumplir el mandato de Sixto IV (Roma, 25 junio 1478).

"Vuestra Reverendísima mandó reunir muchos teólogos, decretistas y literatos [58 en total]. La iglesia de Toledo –concluye-, vuestra esposa, suplica que recordéis la memoria de San Ildefonso que tanto trabajó para extirpar las herejías y los errores, y cómo fue premiado personalmente con celeste don por la Virgen. Vos, pues, segundo Ildefonso, siguiendo los pasos del predecesor Ildefonso y obedeciendo los mandatos apostólicos, dignaos proseguir los asuntos de la fe para que recibáis de Dios el premio y consigáis la gracia de la Sede Apostólica" ²⁵.

Concluida la Junta de teólogos en Alcalá el 29 de junio tras la comparecencia de Pedro Martínez de Osma con la abjuración de sus errores, el arcediano don Tello recibirá comisión de los reyes para intervenir en la Universidad de Salamanca -su universidad-, envuelta en disputas por la elección de rector desde la víspera de San Martín de 1479. Don Tello pasará a esta ciudad y pasará en ella los primeros diecinueve días del mes de marzo de 1480 en los que desarrolló su espíritu pacificador con el peso de la autoridad que le habían otorgado los reyes. Las actas de los claustros nos permiten descender a todos los detalles de la visita. El 1 de marzo se hizo presente en el Claustro de la Universidad o claustro pleno, reservado para asuntos de importancia, entre otros los relacionados con los reyes. No llega como conservador universitario ni como juez conservador apostólico. El arcediano de Toledo presentó nada más acceder a la capilla de San Jerónimo una carta de los reyes dirigida a la Universidad, en la que decían que enviaban a don Tello para reformar el Estudio y los oficios de rector del año que comenzó el 11 de octubre pasado y castigar a los culpables de los disturbios26. Les habló de parte de los reyes sobre las recto-

²⁵ J. Tejada y Remiro, Colección de cánones... de la Iglesia Española, V, Madrid 1855, 39-40.

²⁶ A. M. Carabias Torres, "Notas sobre las relaciones entre el Estado y la Universidad en la España Moderna", *Studia Historica*, 7, Salamanca 1989, 712. Ve en esta visita "el punto de inflexión en el proceso de ruptura de la antigua autonomía universitaria medieval. No en vano fueron los Reyes Católicos los que instauraron la costumbre de inspeccionar las Universidades, inaugurando la tradición con el nombramiento de don Tello de Buendía".

rías y cátedras, e hizo leer otra carta de los monarcas –ninguna de las dos conservadas– por la que cometían al arcediano de Toledo el negocio de las rectorías y ciertas cátedras dadas por los rectores y otras cosas del Estudio. Les requiere de parte de los reyes que todas las cosas referentes a las rectorías y cátedras y lo de ellas dependiente se queden en el estado en que estaban ayer -28 de febrero, martes- cuando llegó a la ciudad, que no se innove cosa alguna y que no porten armas a la Universidad para evitar inconvenientes²⁷. El mismo claustro acuerda, dos días después, enviar a su posada, como obsequio al arcediano don Tello por venir al Estudio a reformar las cosas pasadas, 6 cántaros de vino tinto y 6 de blanco, 20 fanegas de cebada para las caballerías, 1.000 sardinas, tres docenas de pescados y una de lampreas.

Preside en 4 de marzo el Claustro como comisario y embajador de los reyes y pide al viceescolástico que durante la Cuaresma remita las penas que había impuesto a los oponentes a las cátedras, que habían tenido por rector al bachiller Alonso de la Fuente el Salze o Alonso de Soto. El arcediano ordena que la lectura de los nuevamente provistos en las cátedras no sea en perjuicio de los otros oponentes. En el Claustro de 8 de marzo, don Tello pasa ya a tomar decisiones. Propone que para conseguir la pacificación de las rectorías sería lo mejor que nombrasen varias personas para escoger entre ellas ocho consiliarios estatutarios -Córdoba formaba parte del grupo formado por Toledo, Sevilla, Cartagena, Jaén, Cádiz, Plasencia y Cuenca, para elegir dos consiliarios mayores de 25 años y clérigos no casados-. Se acuerda que entre ellos sea elegido por don Tello, por sí o con los doctores más antiguos, el nuevo rector. Los participantes en el claustro respondieron que en caso de que las dos elecciones de rectores fueran declaradas nulas, se anulen también las provisiones de cátedras. Dice el acta que el arcediano se abstuvo en esto, y comentó que algunos se quejaban "del duque y del maestrescuela [Gutierre Ávarez de Toledo] y de él por detrás, que lo fisisesen e querellasen ante el arcediano [Buendía] luego, e callaron". No tenía pelos en la lengua. Al día siguiente, don Tello les manda y ruega de parte de los reyes que los anteriores consiliarios renuncien a sus cargos para conseguir el sosiego "de los escándalos e bien común del Estudio". Todos renunciaron.

La elección de nuevo rector y consiliarios exigía, según estatutos, que el primicerio o catedrático más antiguo presidiera esos actos. En aquel momento la presidencia correspondía al chantre pero se encontraba au-

Para todo lo que aquí se refiere sobre la visita de don Tello a la Universidad, véase F. Marcos Rodríguez, Extracto de los libros de claustros de la Universidad de Salamanca, Salamanca, 1964, 304-306, nn. 1300-1311.

sente. En su falta, los presentes eligieron como primicerio a don Tello durante la ausencia del chantre. En 13 del mismo mes, en el claustro de la catedral, don Tello como primicerio y los tres catedráticos más antiguos procedieron a la elección de los consiliarios. Al día siguiente y según costumbre se procedió a cubrir la cátedra de filosofía natural. Se llega al final de su intervención en la Universidad cuando los consiliarios, en presencia de don Tello de Buendía, nombran por unanimidad como rector al canónigo salmantino Rodrigo Álvarez. Su misión había concluido.

La intervención de don Tello fue aprobada por los reyes desde Toledo en 4 de mayo siguiente con la disposición "que personas algunas non sean osados de procurar catredas ni sostituçiones ni otros oficios de la Universidad de Salamanca, contra el tenor e forma de sus constituciones so çiertas penas" y con el apercibimiento contra don Alfonso de Soto, uno de los tres rectores que habían estado en disputa, doctor en decretos y tesorero de la catedral de Salamanca, para que, cumpliendo la sentencia dada por el arcediano de Toledo en el debate promovido en aquella Universidad por la elección de rector, abandone este cargo para el que dice haber sido elegido y entregue la llave del arca e las constituciones" 29. Se trataba de un arca de hierro con cinco llaves, aún hoy existente, donde se guardaba el sello de la Universidad, las constituciones y privilegios así como el dinero que le correspondía a la institución por los grados, multas, provisiones de cátedras y cualquier otro derecho que le correspondía.

Los biógrafos de don Alfonso Carrillo se manifiestan unánimes en que el arzobispo, tras el perdón que los reyes le otogaron en Guadalupe en 1479 con la mediación de don Tello, se recluyó en el ejercicio de su ministerio episcopal. Lo reconoce palmariamente el propio don Alfonso en el prólogo al texto del sínodo diocesano celebrado en Alcalá en 1480:

"Como quiera que por indisposicion de los tiempos e tempestad de las divisiones destos regnos y por otros muchos e arduos impedimentos, despues que por la gracia de Dios a esta nuestra santa Yglesia fuimos promovidos, non ovimos logar ni tovimos disposicion de convocar concilio sinodal, e acatado que agora por la gracia de nuestro Señor ay paz e tranquilidad en estos regnos, e cabtada toda disposicion para faser el dicho sínodo, mandamos convocar..."³⁰.

²⁸ AGS, Registro General del Sello, II, n. 3360.

²⁹ Ibid., n. 3361.

³⁰ José Sánchez Herrero, Concilios Provinciales y Sínodos Toledanos de los siglos XIV y XV, La Laguna 1976, 302. Antonio García y García, Synodicon Hispanum, X, Madrid 2011, 632. Bellas también las palabras del arzobispo sobre la misión de los obispos en la Iglesia.

Junto al prelado en su residencia de Alcalá de Henares, debió de volver a la paz de la vida capitular su fiel familiar y miembro del Consejo arzobispal don Tello, según insinúa Hernando del Pulgar en su semblanza: "E como este claro varon se vido con gran renta e puesto ya en la hedad que demanda reposo retruxose a la yglesia de Toledo a seruir a Dios en aquella dignidad que tenía"31. En 1480 el arcediano de Toledo contaba ya 67 años de edad. Para sí mismo, y así lo pensaban sus coetáneos, don Tello era ya más que viejo. Parece, según la documentación conocida, que desde esta fecha hasta su nombramiento como obispo de Córdoba, el arcediano no se movió de Toledo o de Alcalá. Como miembro del Consejo arzobispal debió de participar en la preparación del texto del citado sínodo, distante de los concilios y sínodos precedentes, sobre todo en materia de sacramentos y cura pastoral. Muy interesante, por otra parte, en los fraudes de usura. Estuvo presente en la celebración del sínodo, 10 junio 1480, y actuó como testigo de excepción junto al arcediano de Talavera y al maestro Pedro Ximénez de Préxamo³².

En el último trimestre de ese año es consultado por los reyes y por el Consejo en tres ocasiones a petición del concejo de Toledo. En 26 de septiembre y 7 de noviembre ponen en sus manos tres pleitos que trataban de la defensa de dos jurados de Toledo ante pleitos que sostienen contra ellos tribunales ajenos a los privilegios de la ciudad del Tajo³³, pero no se puede echar en olvido la dedicación que tuvo, posiblemente en estos años, a la práctica de las obras de misericordia, sólo recordada con afecto por H. del Pulgar. Escuchémosle con sus mismas palabras

"Era omne a quien mouia mas la caridad para destribuyr que la cobdicia para ganar. Compadeciase de los miserables, e vezes con el consejo, e vezes con el consuelo, e tambien con su limosna alli do era necessario los consolaua e remediaua porque creia que estos bienes temporales no se dieron mas para poseer que para destribuyr. Su desseo era fazer obras de misericordia e poniendola en obra sacaua todos los años cierto numero de captiuos christianos de tierra de moros. Y en esto y en casar huerfanas e socorrer pobres gastaua su pensamiento e toda la renta que tenia, reputando a pecado si de un año le fincase algo para otro. E esto fizo complidamente e con tanta diligencia que sin duda se puede decir que fue leal despensero de sus bienes para los

³¹ Pulgar, Los claros varones, XLIIv.

³º Sánchez Herrero, o. c., 327. El texto de la conclusión no coincide con el de la edición de A. García y García, Synodicon, 675. Son otros los testigos.

³³ AGS, Registro General del Sello, III, nn. 132, 153 y 122.

destribuyr a voluntad del que gelos dio. Porque seruia tanto en la virtud de la caridad que de lo necessario a su persona propria no curaua tanto quanto pensaua en socorrer a necessidad agena. E, porque fue informado que por falta de una torre que no avia en su termino cerca de la cibdad de Alcala la Real perecian algunos christianos en las guerras que en aquellas partes tienen con los moros, este perlado embio a la hedificar a sus proprias espensas en el lugar e forma que le fue dicho ser necessaria al bien e defensa de aquella tierra. Otrosi, visto que algunos hombres perecian en el rio de Guadarrama que pasa por el camino que va desde la cibdad de Toledo a la villa de Torrijos, este claro varon hedifico la puente que oy alli esta hedificada, y escuso los inconvenientes que todos los años por falta della en el passo de aquel rio se recrecian. En la qual obra este perlado uso de tal magnanimidad que como viesse la dificultad que algunas personas particulares ponian en la contribucion de lo necessario para aquel hedificio no consintio que ninguno contribuyesse cosa alguna para el, saluo el solo acordo de lo fazer a sus espensas"34.

Provisión del obispado de Córdoba

A los dos días del fallecimiento del arzobispo (1-7-1482), aunque la cuestión venia de años atrás, los reyes y el representante de Sixto IV, Domenico Centurión, mercader y buen conocedor de Castilla, habían llegado en Córdoba a la firma de un pequeño concordato que tiene por título: Pacta composita et concordata super negotiis Castellae nunc in romana Curia pendentibus sunt ea quae sequuntur³⁵. En él el papa accedía a la combinación de las iglesias presentadas por los reyes, y se concedía la de Cuenca a Alonso de Burgos, la de Salamanca al cardenal Riario, sobrino del Papa, la de Osma al cardenal de España don Pedro González de Mendoza y la de Córdoba, cuando quedara vacante, a don Tello de Buendía. El obispado de Córdoba no se pudo cubrir hasta después de mediados de octubre de 1482, una vez que don fray Alonso de Burgos tomó posesión del de Cuenca.

Con la mediación del Cardenal de España, los reyes enviaron a Roma en 3 de diciembre a Diego Meléndez Valdés, poco después obispo de Salamanca, con instrucciones sobre las iglesias vacantes para conseguir las bulas pendientes acordadas con Centurión. Entre ellas iba la súplica de la provisión de Córdoba en la persona de don Tello de Buendía. Se desco-

³⁴ Pulgar, o. c., XLIIv.-XLIIIr.

³⁵ Azcona, La elección, pp. 129-133.

noce, por vacío en las actas capitulares, si el cabildo procedió a la elección. En 15 de enero de 1483 Sixto IV proveía de la diócesis de Córdoba al arcediano de Toledo, todavía diácono36, y se abonaba las obligaciones de la Cámara Apostólica con un total de 1.000 florines de oro en 29 de enero37. Hernando del Pulgar resumirá los hechos diciendo que "la reyna doña Isabel, que tenía un singular desseo de proveer en las yglesias de sus reynos de personas notables, suplicó al Papa que proueyesse a este claro varon del obispado de Cordoua, el qual fue proueydo de aquella yglesia, e mediante los ruegos y exortaciones que de parte de la reyna le fueron fechas acepto la prouision que el Papa le fizo de aquella dignidad"38. Con fecha 17 de enero Sixto IV comunicaba a los reyes su vehemente complacencia por haber concedido a su sobrino la iglesia de Osma y la provisión de Sevilla, Jaén y Córdoba de personis pro quibus supplicastis39. La provisión de esas sedes se ha hecho según la voluntad de los reyes. En 30 de enero, el papa concede a don Tello que pueda prolongar el tiempo de su consagración episcopal propter nonnulla onera que tibi incumbunt40. Entre esas ocupaciones y cargas estuvo el ruidoso pleito sostenido entre 1480 y 1483 por los hermanos Diego y Rodrigo de Ulloa contra el fiscal de la Reina Católica, es decir, contra la corona de Castilla, sobre la posesión de la ciudad de Villena, capital del marquesado del mismo nombre, estudiado y expuesto por Tarsicio de Azcona⁴¹. Preparado el interrogatorio para los testigos de los reyes, del que el citado autor dice que en sus 27 puntos trataba de reconstruir los sucesos capitales desde 1437, don Tello, ya titulado obispo de Córdoba, aparece como uno de los 30 testigos y declara que el arzobispo (Alfonso Carrillo) pudo mucho con los dos reyes (Juan II y Enrique IV) y se hacía mucho de lo que mandaba. Pero luego cambió la situación y el rey y la reina doña Juana y otros caballeros trabajaron "por le quitar el arzobispado, e le cercaron a Coca, e le tomaron cuanto tenía, e lo sabe porque lo vido". Finalmente, en 8 de febrero, Sixto IV le otorga que pueda seguir rezando según el oficio litúrgico de Toledo⁴², y le dispensa de la visita ad limina durante un trienio43. En 19 de marzo, don Tello seguía aún en Toledo y asistía a la toma de posesión de la sede toledana por procuradores de don Pedro González de Mendoza. Relata su Cronica la so-

³⁶ ASV (Archivo Secreto Vaticano), Sixto IV, a. 12. Lat. 1, pr. f. 293. Obligationes, 83, p. 83r. y 82, p. 112.

³⁷ ASV, Sixto IV, a. 12. Obligationes Sacri Colegii, 25, p. 110r.

³⁸ Pulgar, o. c., XLIIIr.

³⁹ ASV, Reg. Vat. 625, ff. 188v.-192v.

ASV, Arm. XL, 1, f. 59r. Sch. Garampi, Sixto IV, Lib. 1. Br. Min. n. 139. El papa le alarga el plazo a seis meses más, añadidos a los seis meses canónicos (sex mensium ultra alios sex menses a iure statutos).

⁴¹ Azcona, Isabel la Católica, Madrid 1993³, 60-66.

⁴² ASV, Sixto IV, Br. Min. Lib. 1, n. 50.

⁴³ ASV, Sixto IV, Br. Min. Lib. 1, n. 49.

lemnidad de la ceremonia, pero llama en extremo la atención que el cronista Pedro de Salazar refiera que en ese día el cardenal nombró a don Tello como presidente del Consejo arzobispal (sin alusión a su provisión episcopal), además de hacerle presente en lugar privilegiado en la ceremonia. Culmina el relato, en lo que se refiere a don Tello, diciendo que "después fue compelido al obispado de Córdoba⁴⁴.

Al mes siguiente, los sucesos de la frontera de Granada produjeron noticias espectaculares. El rey moro Boabdil fue derrotado y preso en la batalla de Lucena, arroyo de Martín González, el 21 de abril por el conde de Cabra y el Alcaide de los Donceles, lo que forzó a Fernando el Católico a desplazarse rápidamente a Córdoba donde llegó el 9 de mayo para la campaña contra Granada ya programada. El rey permanecerá en Córdoba o en la frontera hasta el 2 de septiembre, después de conceder la libertad al rey granadino. ¿Impulsaron los reyes a don Tello a que tomara posesión de su diócesis? El caso es que, a partir de un leve testimonio, se puede afirmar que en 30 de abril don Tello se encontraba en Córdoba y había ejercido actos de gobierno. Por una sencilla carta de arrendamiento otorgada por el deán y cabildo en ese día, consta como uno de los testigos de esa escritura Alfonso del Mármol, del que se dice que es alguacil del Electo45. Queda patente que en esa fecha el provisto en la sede aún no había recibido la consagración episcopal. Volverá a aparecer en 18 de julio con motivo de una carta sobre un pleito que el cabildo seguía con los carniceros de la ciudad. En ella figura como juez ordinario Alvar González de Capillas como provisor, oficial y vicario general de don Tello, obispo de Córdoba, lo que indica que había tomado posesión del obispado, había sido consagrado entre el 30 de abril y el 18 de julio de 1483 en alguno de los días de la estancia de Fernando el Católico en la ciudad (9 mayo-2 septiembre) y había nombrado como provisor a su colega de la curia arzobispal de Toledo Alvar González de Capillas, bachiller en leyes46. De 27 de septiembre de ese año es otra escritura del mismo pleito en que de nuevo aparece Alvar González de Capillas como provisor de don Tello⁴⁷. De aquí, sin posibilidad de encontrar apoyo documental para conocer alguna actividad del prelado en Córdoba por carencia de las actas capitulares o de otro tipo de fuentes de este año, hay que pasar a su muerte y a los problemas del espolio de sus bienes como obispo de la diócesis. No estará de más recordar previamente que durante los pocos meses de su pon-

Salazar, Cronica de el gran Cardenal de España don Pedro González de Mendoza, Toledo 1625, 191-193.
ACC, caj. G, n. 109.

⁴⁶ Ibid., caj. W, n. 75.

⁴⁷ Ibid., caj. W, n. 76.

tificado Marina de Villaseca, viuda de García de Montemayor, vecina de Córdoba, solicitó de Sixto IV en 7 de agosto la conversión de la casa que poseía en la collación de San Pedro en convento de hermanas de la Tercera Orden de San Francisco con nueve moradoras, a quienes la fundadora proporcionaría honesta sustentación, germen del futuro monasterio de clarisas de Santa Isabel de los Ángeles⁴⁸. Y será, una vez más y por último, Hernando del Pulgar quien nos ilustre: "E dentro del año que fue proueydo por perlado de aquella yglesia fenescio en esta vida con testimonio cierto de aver ganado la otra en hedad de setenta años"⁴⁹.

El espolio de sus bienes y rentas ha dejado un largo reguero de correspondencia del papa Inocencio VIII y de los Reyes Católicos a partir de 25 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 1484, cuyos protagonistas son el cabildo de la catedral de Córdoba, los colectores pontificios Firmano de Perusio y Juan de Sepúlveda, clérigo de Toledo, el sobrino de don Tello Pedro Henebra (o Enebra), laico de la diócesis de Cuenca, y la familia del difunto, el obispo de Córdoba don Luis de Velasco, su sucesor en la sede, y el cardenal Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo. La masa del espolio estaba formada por los frutos, rentas y provechos de la mesa episcopal de Córdoba de todo el año 1483 y las rentas y el producto de su canonicato, prebenda y arcedianato de Toledo además de otros beneficios y bienes, no referenciados, que poseía al momento de su promoción episcopal. La disputa se asienta sobre las disposiciones y última voluntad de don Tello de la que los Reyes Católicos tuvieron pleno conocimiento, per quam omnia bona et spolia ad eum quomodolibet pertinentia post eius obitum ("por la cual todos los bienes y espolios que de algún modo le pertenecían) pasasen a propiedad de su sobrino Pedro Enebra y de la propia familia del obispo difunto⁵⁰. Por carta de los reyes se sospecha que los citados bienes fueron embargados en un primer momento por los monarcas, sabedores de que tales bienes eran reclamados por la Cámara apostólica y sus colectores.

En toda la correspondencia Inocencio VIII se erige en controlador de los bienes por ser propiedad de la Cámara apostólica. Los mismos reyes lo reconocen al intervenir a favor de los herederos designados por don Tello⁵¹. En todo momento los reyes aparecen como suplicantes: "Aviendo acatamiento a los muchos e buenos e leales seruiçios que el dicho don Te-

⁴⁸ J. M. Pou Martí, Bullarium Franciscanum, n. 1.769. M. Pazos, Los franciscanos españoles, 121.

⁴⁹ Pulgar, o. c., XLIIIr.

³⁰ Así consta en carta de Inocencio VIII a los Reyes Católicos de 26 septiembre 1484 en la que el papa dispone que se respete la última voluntad del prelado en la manera en que lo han solicitado los propios reyes. Cf. ASV, *Arm. XXXIX*, 18, f. 33r.

⁵¹ AGS, Registro General del Sello, III, n. 3802, en auto de 20 diciembre 1484.

llo de Buendía en su vida nos ovo fecho e fizo, enviamos suplicar a nuestro muy Santo Padre que todo lo que le pertenesçiese de todo lo que dicho es lo mandase entregar a la persona o personas que eran testamentarios del dicho obispo". La petición de los reyes había sido enviada antes del 26 de septiembre de 1484, fecha en que Inocencio VIII atiende la súplica de Fernando e Isabel: *supplicastis nobis per litteras vestras*, dice el papa⁵².

El resto de la correspondencia pontificia responde a órdenes del papa en que nombra como colector de los bienes y rentas a Juan de Sepúlveda, clérigo de Toledo, previa advertencia al colector Firmano de Perusio de que se inhiba en la causa53. Al cabildo de la catedral de Córdoba para que entregue cuanto antes a Juan de Sepúlveda los bienes que custodia del obispo o que le son debidos54. De nuevo a Juan de Sepúlveda al que recuerda que le había enviado previamente otros dos breves y le ordena que ponga en manos del sobrino Pedro de Enebra y de la familia del obispo los bienes procedentes de las rentas episcopales de Córdoba y todo lo a ellas anejo55. A don Luis de Velasco, obispo electo de Córdoba, notifica que los citados bienes de todo el año 1483 han quedado reservados a favor de la Cámara apostólica, que no se entrometa en el asunto y ayude a Juan de Sepúlveda en su gestión56. A los Reyes Católicos por breve en que acepta la suplicación de éstos a favor de Pedro de Enebra y de su familia57. A éste, que durante muchos años había servido fielmente y con diligencia a don Tello, avunculus tuus, y a su familia por otro breve en que acepta la última voluntad de don Tello y les destina los bienes de la mesa episcopal de Córdoba, del canonicato y del arcedianato de Toledo, así como los de otros beneficios que el difunto poseía al momento de su promoción episcopal, ut vitam tuam commodius et honestius sustentare valeas58. Una bula a Juan de Sepúlveda en que le nombra colector de los dichos bienes⁵⁹. Un segundo breve dirigido al cabildo de la catedral de Córdoba en el que, después de hacer relato de los derechos de la Cámara apostólica sobre los citados bienes y ante la noticia del reciente fallecimiento del sucesor de don Tello en la sede cordobesa, don Luis de Velasco, obispo electo, y de que éste gastó en sus necesidades parte de aquellos bienes, manda a los canónigos que entreguen a Juan de Sepúlveda todo lo que ha gastado el obispo don Luis, tomándolo de la mesa episcopal del año 1484. Les comunica a

⁵² ASV, Arm. XXXIX, 18, f. 33r.

⁵³ Ibid., f. 31rv, de 25 septiembre.

⁵⁴ Ibid., f. 31r., de 25 septiembre.

⁵⁵ *Ibid.*, f. 32rv, de 26 septiembre.

⁵⁶ Ibid., ff. 32v.-33r., de 26 septiembre.

⁵⁷ Ibid., f. 33r., de 26 septiembre.

⁵⁸ Ibid., f. 33v., de 28 septiembre.

⁵⁹ Ibid., f. 34rv., de 26 septiembre.

la vez que reserva para la Cámara apostólica los bienes y rentas de 1484 pertenecientes a don Luis de Velasco. Al cardenal Pedro González de Mendoza le pide que ayude a Pedro Enebra y al colector Juan de Sepúlveda incluso ante los reyes para que la voluntad del pontífice y de Fernando y e Isabel se cumpla. La última intervención de Inocencio VIII en el caso es un breve dirigido a Juan de Sepúlveda a quien recuerda su nombramiento como colector y receptor de los bienes y espolios que quedaron por muerte de don Tello, pertenecientes a la Cámara apostólica. Conocida ahora la muerte del sucesor en la sede cordobesa, quien tomó bienes de la mesa episcopal y de los espolios de su antecesor del año 1483 para sus necesidades, le ordena que exija al cabildo de Córdoba y a cualquier otra persona que los detente la entrega inmediata y completa de las rentas de la mesa episcopal de Córdoba con lo gastado por don Luis de Velasco, tocante al año 1483.

Pocos días antes de que concluyeran las intervenciones de Inocencio VIII en el caso, los Reyes Católicos, en orden de 20 de diciembre de 1484 dirigida al deán y cabildo, al concejo de Córdoba, a su corregidor y a los regidores, levantaron el embargo del espolio y de las demás rentas de don Tello, ordenaron que se pusieran en manos de Juan de Sepúlveda, ahora convertido en capellán real, y que prestaran su ayuda al referido colector⁶³.

Doce años después se puede seguir los pasos del sobrino de don Tello y, posiblemente, del total de lo recibido en herencia. Por carta de los reyes al conde de Cifuentes, asistente de Sevilla, de 20 de octubre de 1496, se sabe de los herederos y de su propia historia familiar. Pedro Enebra de Buendía, casado con Marina Ximénez, tuvo una hija llamada Marina Téllez que contrajo matrimonio con Alfonso Vázquez. El sobrino del obispo falleció en torno a 1494 dejando "muchos bienes muebles e rayçes e semovientes en oro e moneda amonedada y joyas y otras cosas que diz que valían dos quentos de maravedíes poco más o menos", producto, sin duda, de la herencia y de la venta en almoneda de los bienes muebles que don Tello tenía en Córdoba. Se sabe que el arcediano de Castro Ruy Méndez de Morales había comprado en aquella ocasión una mesa de visagras de trozos (taracea) que fue del obispo difunto⁶⁴. Sobre el capital dejado por Pedro Enebra se suscita un pleito al residir en Sevilla un hijo ilegítimo del

⁶⁰ Ibid., ff. 38v.-39r., de 30 septiembre.

⁶¹ Ibid., ff. 39v.-40r., de 4 de octubre.

⁶² Ibid., ff. 38v.-39r. de 31 diciembre.

⁶³ AGS, Registro General del Sello, III, n. 3802.

⁶⁴ Manuel Nieto Cumplido, *El monasterio de San Jerónimo de Valparaíso. Córdoba*, Córdoba (en prensa). El testamento del arcediano en ACC, *Capellanías*, caj. 35. Copia de 1528.

difunto llamado Fernán Téllez, habido en una "monja profesa del monasterio de San Clemente de la çibdad de Toledo e como quiera que segund la vida de la dicha monja y los ilícitos ayuntamientos que diz que fazia con otras personas no se sabe quien es su padre", que ha comenzado a traficar con los bienes de Pedro Enebra y hasta se apropió de una deuda que Francisco Pinelo contrajo con Pedro Enebra por valor de 315.000 maravedíes. El yerno del difunto acude a los reyes para que se reconozca a su mujer Marina Téllez como única heredera. La herencia del tío, como se ve, había convertido al sobrino pobre de antaño en un hombre dotado de fortuna⁶⁵.

Los sepulcros de don Tello

Los libros-guía de responsos cantados o de "memorias" -uno por cada mes del año- de los que se conservan dos en el archivo de la catedral de Córdoba registran puntualmente en la primera estación las memorias de los difuntos simplemente recordados o sepultados en el presbiterio de la capilla mayor y en la inmediata capilla de los Obispos, situada al lado del evangelio de esa capilla: el cardenal de España Pedro González de Mendoza, el duque don Enrique, hijo de Enrique II, los obispos Fernando de Mesa, Gutierre de Mesa, Gonzalo Venegas, Juan Fernández Pantoja con sus padres, Tello de Buendía, Juan Carvajal, el cardenal de Sant Angelo, doña Juana, madre del duque don Enrique, y el obispo don Iñigo Manrique⁶⁶. La "memoria" parecía aludir al nombre de don Tello y a su sepultura, pero es el caso que ni el cardenal de España y ni el cardenal de Sant Angelo recibieron sepultura en Córdoba. La "memoria", por lo tanto, no certificaba que allí estuvieran los restos del difunto. Sin embargo, en 1554, cuando se dio por concluido el muro del nuevo coro del lado de la epístola indujo al obispo don Leopoldo de Austria a trasladar los restos de los primeros cinco obispos relacionados a un sepulcro nuevo a espaldas del coro, bajo el órgano: Fernando de Mesa, Gutierre de Mesa, Gonzalo Venegas, Juan Fernández Pantoja y Tello de Buendía. Por ese motivo se le dio el nombre de "sepulcro de los cinco obispos". El sobrio monumento atribuido al arquitecto Hernán Ruiz II lleva en la frontal losa de mármol blanco sus nombres y sus armas. Allí figuran de modo casi correcto las de don Tello de Buendía: escudo en sotuer con las figuras de un castillo, dos flores de lis en los laterales y, debajo, dos correas inclinadas en paralelo. Nin-

⁶⁵ AGS, Registro General el Sello, XIII. n. 1960.

[«] ACC, caj. L, nn. 440 y 441.

gún estudioso de Córdoba ha puesto en duda la atribución que se dio a los restos a mitad del siglo XVI⁶⁷.

Sin embargo, la historia y el arte toledanos han venido reiterando sin sombra de duda, al menos desde el siglo XIX, que en la catedral primada se encuentra el sepulcro en mármol de don Tello de Buendía, con figura yacente revestida con ornamentos e insignias episcopales (1,90 x 0,35), obra del maestro Alonso de Covarrubias ejecutada en 1514. La obra escultórica sigue la tradición local toledana, aún de carácter gotizante, caracterizada por la buena técnica, por la gracia y corrección. En alto, bajo el arcosolio, se colocaron las armas de don Tello en piedra: escudo en sotuer con las figuras de un castillo, dos flores de lis a los costados y una correa cortada en dos pedazos en situación inclinada contraria a las dos correas de Córdoba⁶⁸. Tanto las "memorias" de Córdoba como su solemne sepulcro toledano necesitaron de una dotación y algunos pagos. ¿Quién sufragó su enterramiento? ¿Quién levantó el túmulo toledano? ¿En cual de los dos reposan los restos y las cenizas de don Tello?

⁶⁷ Nieto Cumplido, La Catedral de Córdoba, 440, 451, 512, 513.

⁶⁶ J. M. Azcarate, Ars Hispaniae, 13, Madrid 1958, 224. J. Amador de los Ríos, Toledo Pintoresca o descripción de sus más célebres monumentos, Madrid 1845, 90.